

Sección A: 1.292
celebrada el 28 de Noviembre de 1951.

Se abre la sesión a las 11.45 horas.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt; asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chiellini, Fételier, Oquín, Pitz, Pico Bañas, Searle y Valdés, el Gerente señor Maschke, y el Secretario señor Aviagada. Asiste, además, el Sub. Gerente señor del Río. Excusan su inasistencia los directores señores Pico Miró y Prieto.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 20 hasta el 26 de Noviembre de 1951, cuyo resumen es el siguiente:

Operaciones.-

Letras descontadas al Público	\$ 154.483.751.14
Redenciones a Bancos Accionistas	600.733.573.47
Redenciones a baja Nacional de Ahorros - Ley 6211	115.033.437.24
Letras descontadas a cooperativas Agrícolas Ley 4531	49.290.60
Letras descontadas a baja de crédito Mineral - Ley 6792	25.000.000.-
Letras descontadas al Inst. de Econ. Agrícola - Leyes 6421-9220.	47.858.160.35
Letras descontadas a baja de crédito Agrario - Leyes 8143-9272.	28.258.400.-
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial.	42.057.032.15
Letras descontadas s/c P.R. b.b. del Estado - Ley 7140	16.787.344.07
Préstamos a baja Nacional de Ahorros - Ley 6211	<u>140.000.000.-</u>

Redenciones.-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 26 de Noviembre de 1951, los saldos de redenciones que se indican a continuación:

Ind Americano	\$ 117.266.000.-
de Crédito e Inversiones	52.832.000.-
Comercial de Curicó	24.441.000.-
de Curicó	32.633.000.-
de Chile	642.904.000.-
Español - Chile	411.904.000.-
Francés e Italianos	9.522.000.-
Languihue	2.546.000.-
Italianos	133.266.000.-
de Valparaíso	94.841.000.-
de Beneficencia	15.445.000.-
de Osorno y La Unión	151.020.000.-
Sur de Chile	19.372.000.-
Tracilita de Chile	30.599.000.-
de Santa Juana, Magallanes	<u>4.735.000.-</u>
	<u>1.743.426.000.-</u>

baja Nat. Ahorros:	
Redenciones Leyes 6640 y 6334	58.971.000.-
Redenciones Ley 6211	228.029.000.-
Préstamos Ley 6211	<u>140.000.000.-</u>

Variaciones.- Ley N.º 5.125.-

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a la Ley N.º 5.125, alcanzaba a \$172.500.000 al 24 de Noviembre de 1951.

Acciones.-

Conversiones.- Asimismo, se autoriza la conversión a la clase "b" de 1.500 acciones de la clase "a", adquiridas por The National City Bank of New York con el objeto de enterar la cuota equivalente al 10% de su capital y reserva legal, que exige el artículo 25 de la Ley Orgánica del Banco Central.

Directorio.-

Señores ordinarias del Consejo y Comité del día Miércoles.- Se resuelve celebrar las sesiones ordinarias del Directorio, el Miércoles a las 14.45 horas y las del Comité del mismo día, a las 12 horas. Este acuerdo regirá desde el próximo Miércoles 5 de Diciembre.

Señor Manuel Enciso.-

Pensión vitalicia.- Se deja establecido que será de exclusivo cargo del Banco Central, la pensión vitalicia de \$30.000 mensuales acordada al señor Manuel Enciso en sesión N.º 1.229 de 7 del mes en curso. Sin perjuicio de lo anterior, el señor Enciso, en su calidad de ex-empleado de la Institución é imponente de sus organismos de Previsión, tiene derecho a indemnización por años de servicios, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 2569.

Financiamiento importación aceite crudo.- El señor Gerente expresa que, en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior, se solicitó la opinión del señor Ministro de Economía y Comercio respecto de una presentación de la firma [redacted] en que solicitaba que el Banco Central le hipotecara una importación de aceite de soya crudo, autorizada por ese Ministerio.

El señor Ministro, continúa el señor Maschke, en carta N.º 605 de fecha 27 del actual, manifiesta que el Ministerio a su cargo debió considerar la compra de materia prima oleagífera en el exterior, en atención a la apreciable disminución de producción de margarina nacional de la cosecha 1950/51 y, para cubrir el déficit, estimó conveniente importar 9.000 toneladas de aceite de soya crudo, de procedencia norteamericana, a un precio, término medio, de \$340,46 la tonelada CIF Valparaíso. Además, y por vía de ensayo, resolvió también efectuar una compra de 350 toneladas de aceite de soya refinado de origen norteamericano, al precio de \$468,50 la tonelada CIF Valparaíso, cuya importación y financiamiento fueron encomendados a [redacted]. La partida de 450 toneladas de aceite refinado, agrega, será entregada íntegramente al comisariato General de Subsistencias y Precios para su distribución directa y venta al comercio.

En cuanto a las observaciones, formuladas por los señores Directores, de que las firmas importadoras no aportarían cantidad alguna para realizar esta operación, el señor Ministro manifiesta que la Industria Nautera no está en situación de invertir capitales con este objeto, porque ha distraído grandes cantidades en el pago de anticipos a los agricultores, por contratos de marquilla de la próxima cosecha. En mérito de estas consideraciones, el señor Ministro estima que el Directorio del Banco Central debería aprobar la petición formulada por la Sociedad Proveedor de Oleaginosas [redacted].

Por último, el señor Maschke deja constancia que el financiamiento total de las 9.000 toneladas de aceite importado, significará una emisión aproximada de \$340.000.000, en circunstancias que en años anteriores el Banco ha contribuido sólo con el 10% del valor de importaciones mucho menores.

El señor Alguin reitera lo manifestado en la última sesión, y estima que la Industria Aceitera, representada por [redacted] en la práctica, no ha invertido todos sus capitales en anticipos, porque gran parte de éstos los ha otorgado mediante el descuento de letras en el Banco Central y, en consecuencia, debería exigírsele que financie parte de la importación de las 9.000 toneladas de aceite con sus propios recursos. Además, debe tenerse en consideración que la refinación de este aceite le repatará utilidades.

El señor Castellblanco, representante del Ejecutivo en el Directorio del Banco, manifiesta que es obligación del Gobierno dar solución al problema derivado del déficit de aceite y que, como no está en situación de hacer directamente la importación de este artículo de primera necesidad, ha debido recurrir a [redacted]. Si no es posible, agrega, considerar esta importación como una operación normal de esta firma, también puede exigírsele algún de capital y es natural, entonces, que el Banco la financie íntegramente.

El señor Adunáte, si bien no desconoce la necesidad de arbitrar los medios necesarios para cubrir el déficit de aceite de este año, destaca el hecho de que el Gobierno, al querer solucionar problemas de esta naturaleza, no tiene en consideración las consecuencias inflacionistas derivadas de las emisiones del Banco Central. Considera de tal gravedad este sistema, que rotará en contra la operación propuesta.

El señor Fételier estima que por ahora se debe aceptar la primera operación de descuento de letras por \$54.000.000, que corresponde al primer embarque de aceite y que, una vez canceladas estas letras, se podría proceder al descuento de las del segundo embarque. Si las fechas de vencimiento de las primeras letras no coinciden con las entregas de los nuevos embarques, las firmas importadoras podrían recurrir a los Bancos comerciales y evitar así los inconvenientes que representa el total financiamiento, a base de emisiones, exclusivamente.

El señor Seale, por su parte, estima que es indispensable resolver acerca del total financiamiento de esta importación tal como ha sido propuesto por [redacted] porque las fechas de los embarques no coinciden con los vencimientos de las respectivas letras.

En relación con lo manifestado por el señor Seale en cuanto a la necesidad de financiar íntegramente esta importación, el señor Fételier considera que en tal caso convendría que se efectuara por intermedio del Instituto de Economía Agrícola, como se ha hecho en ocasiones anteriores con las adquisiciones de trigo en el extranjero. Los señores Adunáte y Castellblanco comparten la opinión del señor Fételier respecto al procedimiento indicado.

Finalmente, se resuelve postergar el estudio de esta materia hasta la

Acuerdo de Pagos con Italia.-

sesión próxima.

Proyecto.- El señor Maschke informa que se ha recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores el oficio N.º 10423, de fecha 27 del actual, en que se somete a la consideración del Directorio del Banco un proyecto de Acuerdo comercial y de Pagos entre Chile e Italia, que se acompaña, y que será sometido próximamente a la consideración del Gobierno italiano por intermedio de su Embajada en Santiago.

En el citado oficio, el Ministerio de Relaciones solicita que el Directorio considere, en principio, el art. 12 del proyecto que establece que la "buena" podría presentar un saldo acreedor ó deudor, indistintamente, hasta el límite de \$100.000.-

Agrega el señor Maschke que los Acuerdos de Pagos vigentes, suscritos con Brasil, Alemania, Canadá y el que está actualmente en tramitación en el Congreso con España, cuentan con créditos recíprocos acordados por un total de \$6.976.000, debidamente garantizados por el Ministerio de Economía y Comercio y por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, en cuanto a que se prepararon al Banco los dólares necesarios para pagar los saldos deudores de estos créditos si llegara a presentarse el caso.

Después de un breve cambio de opiniones, se remueve contestar la nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores aceptando, en general, los términos del art. 12 del proyecto de Acuerdo comercial y de Pagos entre Chile e Italia, siempre que el Banco actúe como simple Agente del Gobierno y, en consecuencia, no sea responsable de las obligaciones que origine el cumplimiento del citado acuerdo, ni de los riesgos de cambio que puedan experimentar los importadores chilenos.

Además, tal como se ha procedido en convenios anteriores, será necesario que tanto el Gobierno como el Consejo Nac. de Comercio Exterior den la seguridad al Banco de que, en el caso de una liquidación en que se produzca un saldo en contra de Chile, esta Institución recibirá oportunamente los dólares del Consejo Nac. de Comercio Exterior, al mismo tipo de cambio en que se hicieron los depósitos en moneda corriente.

Se remueve, además, enviar una copia de este proyecto a cada uno de los señores Directores.

Desembolsos.-

Varios.- El Directorio aprueba las siguientes erogaciones de descuentos:

		\$ 1.912.540,70
id		982.816,81
id		228.790,04

	ap		\$ 524.049.50
id	"	id	524.049.50
	"		500.000.-
sa	"	id	500.000.-
id	"	id	500.000.-
id	"	id	500.000.-
id	"		500.000.-
id	"	id	<u>300.000.-</u>

Oficina Balboa:

	ap		\$ <u>225.506.-</u>
--	----	--	---------------------

Oficina Comercio:

	ap		\$ 200.000.-
	"		148.298.-
id	"	id	148.298.-
id	"		213.000.-
id	"		200.000.-

Al tratarse de las operaciones de descuento anteriores, presuntivas por ende el señor Valdivia se abstiene de tomar parte

	ap		390.000.-
	"		<u>268.000.-</u>

Oficina Valdivia:

	ap		\$ 500.000.-
	"		100.000.-
id	"	id	100.000.-
id	"	id	100.000.-
	"		112.195.-
	"		500.000.-
	"		420.000.-
	ap		200.000.-

con aval de esta última operación se aprueba con la condición que su producto sea abonado a Británico Barants que la adeuda a la

Oficina de Valdivia.

Reconsideraciones: Finalmente, se aprueba la siguiente operación de descuento que había sido rechazada por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior:

	ap		\$ <u>2.293.044.60</u>
--	----	--	------------------------

no toman parte en este acuerdo los señores Admarte y Castellblanco.

Se levanta -

ta la sesión a las 13.20 horas.

Enio Schmitt

Mitau

~~Artillería~~

Por oficio P.

Brigada 1.ª

Comando de Armas

Sancti

Zapicho

Mariano

Abriagade

Abuñedo